



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La venta ilegal de especies representa uno de los mercados ilícitos más grandes del mundo, con participación a escala local y global. La Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL) (INTERPOL, 2008), refiere que el comercio ilegal de fauna y flora constituye el tercer lugar de comercio ilegal del mundo, sólo superado por



las

drogas y las armas; y este asciende a 17 000 millones de dólares por año, de los cuales, 10 000 millones corresponden a venta de animales y 7 000 millones a plantas.

2. En el año 2008, el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW, por sus siglas en inglés: International Fund for Animal Welfare), llevó a cabo una investigación sobre el comercio de especies a través de internet a nivel mundial, donde figuraba México, pero debido a la escasez de datos sobre venta ilegal en internet, no fue incluido en el estudio estadístico mundial. En este sentido, el esfuerzo de las dependencias públicas mexicanas por castigar y prevenir el tráfico ilegal de especies es insuficiente, debido a la falta de estrategias para enfrentar el problema y la escasez de datos (Garza, 2008).

3. Diferentes medios de comunicación nacional han hecho investigación sobre la venta de animales en la plataforma Facebook como lo indica el periódico El Financiero el 11 de julio del 2019: "Traficantes de animales exóticos usan Facebook como "ruta" para venderlos"; es por ello que



resulta preocupante el hecho de que a través del comercio ilegal de fauna y flora silvestres se vean afectados los ecosistemas no solo en el mundo sino también en nuestro país, razón por la cual se debe adoptar las medidas consecuentes para evitar dicho ilícito en redes sociales.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hoy en día no se puede negar la importancia de las redes sociales como medio primordial de comunicación en nuestra sociedad; sin embargo, tampoco podemos ignorar el uso indebido que a las mismas se les ha dado por parte de la delincuencia y en este sentido existen personas que de manera cotidiana y flagrante promueven la venta de diversas especies de fauna exótica silvestre; como son la iguana verde, loro cabeza amarilla, totoaba, guacamayas verdes, guacamaya roja, mono araña, águila real, loro yucateco, solo por mencionar algunas, todo esto a través de las plataformas Facebook, Instagram, Mercado Libre y Segunda Mano, y habida cuenta de la omisión en que incurren tanto la policía cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Fiscalía



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para investigar, denunciar y dar seguimiento a los posibles ilícitos de venta y tráfico de fauna silvestre, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. México, es un país único ya que alberga una diversidad biológica excepcional, y aunque representa apenas el 1% de la superficie terrestre en ella se resguarda al 10% de la diversidad biológica del mundo (Sarukhán, et al. 2012).
- II. Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.
- III. Que el artículo 2 fracción XV de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece que: “Son objeto de tutela y protección



de

esta ley los animales, que no constituyan plaga, que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal en los cuales se incluyen los silvestres”.

IV. Que el artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal establece que se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

PUNTO DE ACUERDO

realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

En los casos previstos en la fracción IV del presente artículo y la fracción X del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se impondrá la pena de cinco a quince años de prisión y el equivalente de tres mil a seis mil días multa cuando se trate de algún ejemplar, partes, derivados, productos o subproductos de la especie totoaba macdonaldi.



V. Que nuestro país suscribió la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito presentar a este Honorable Congreso la presente propuesta de urgente y obvia resolución a través del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A:

I) LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA; PARA QUE DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE REALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, PARA PREVENIR, DENUNCIAR, Y EVITAR QUE SE CONTINÚEN LLEVANDO A CABO ACTOS ILEGALES DE COMERCIO Y TRÁFICO DE ANIMALES SILVESTRES EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES.

II) LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS Y REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, EVITAR, INVESTIGAR, Y EN SU CASO EJERCITAR ACCIÓN PENAL, EN CONTRA AQUELLAS PERSONAS QUE REALIZAN COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES A TRAVÉS DE LAS DIVERSA PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES.



DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



II LEGISLATURA

III) EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, DESARROLLE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES NECESARIAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE COMERCIO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE Y COMBATIR LA DELINCUENCIA QUIENES A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS REDES SOCIALES, REALIZAN ACTIVIDADES ILÍCITAS DE VENTA O COMERCIO DE FAUNA SILVESTRE.

Dado en el Recinto de Donceles, a los 12 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.